

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla por la que se adjudica el contrato de obras de "RUTA SENDERISTA EN ANDOSILLA. SEÑALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Don José Manuel Terés Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla.

Atendida la necesidad de acondicionar y señalar una ruta de senderismo en el entorno de La Peña de Andosilla, así como el acondicionamiento del mirador existente en la zona de Altolorent. Actualmente la ruta de 7,1 km se encuentra el pleno uso tanto por personas practicantes de senderismo, ciclismo de montaña y running. El trazado se emplea en parte como recorrido del Trail que se celebra anualmente en la localidad en el mes de mayo. Por otro lado, el mirador situado en la zona de Altolorent es frecuentemente empleado por las personas de la localidad al tener un acceso muy cómodo, incluso con vehículo. Nos encontramos varias deficiencias que se pretender dar solución en este proyecto:

- Tramos cubiertos de vegetación, especialmente en la zona de ascensión a la Peña.
- Zonas con riesgo de caída que hacen que el recorrido no pueda abrirse a un público más ocasional y no tan especializado como el que usa actualmente el recorrido.
- Pasos de arroyos y pequeños barrancos mediante pasarelas en mal estado o repletas de vegetación.
- Pasos por propiedades privadas a evitar

Considerando que el importe a que puede ascender el citado contrato, de conformidad con la memoria redactada al efecto, es de 29.035,69 euros (IVA excluido).

Visto informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de la competencia que tengo atribuida por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicable por remisión del artículo 226.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de "RUTA SENDERISTA EN ANDOSILLA. SEÑALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO" a INIZIA TURISMO MEDIO AMBIENTE E INGENIERIA SL.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la contratación de referencia, que se financiará con cargo a la aplicación 4590 619 00 00 –ruta de bici Barranco Salado- del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Andosilla para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro de facturas contable en el Sector Público, la factura de los servicios se deberá presentar en formato electrónico a través de la plataforma FAcE con los siguientes datos: Oficina Contable L01310155, Órgano gestor L01310155 y Unidad tramitadora L01310155.

Tercero.- El precio de adjudicación del contrato asciende a 29.035,69 € (IVA excluido) y el plazo de ejecución es de 5 semanas.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los Servicios de Intervención del Ayuntamiento de Andosilla.

En Andosilla, documento firmado electrónicamente

